



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 02 de Junio de 2015

Año XCVI

No. 44 Alcance II

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DE ENTRE LA TERNA ENVIADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL CIUDADANO OBED NICANOR LUCIANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO..... 2

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DE ENTRE LA TERNA ENVIADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL CIUDADANO JOSÉ MANUEL MERCADO CARBAJAL, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.... 7

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DE ENTRE LA TERNA ENVIADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL CIUDADANO OBED NICANOR LUCIANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 27 de mayo del 2015, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, designa de entre la terna enviada por el Titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero, al Ciudadano Obed Nicanor Lu-

ciano, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, en los siguientes términos:

### **"ANTECEDENTES**

I.- Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 7, 8, 46, 49, 53, 86, 87, 88, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo correspondiente.

II.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el Ciudadano Saúl Beltrán Orozco, fue designado como **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero,** y el **C. Cándido Rojas Adame,** como Presidente suplente.

III.- En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias de los integrantes de los Ayuntamientos, por

otra parte los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señalan que a falta definitiva al cargo y funciones de los integrantes de los Ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarla esta Soberanía.

**IV.-** Que en Sesión de fecha **03 de marzo del 2015**, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de separación definitiva presentada por el **C. Saúl Beltrán Orozco**, mediante escrito de fecha **04 de marzo del presente año**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero**, a partir del día **04 de marzo del presente año**.

Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el:

**"DECRETO NÚMERO 743, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO SAÚL BELTRÁN OROZCO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL H.**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 04 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO."**

**V.-** Asimismo, en sesión de fecha **05 de marzo del 2015**, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha **05 de marzo del 2015**, suscrito por el **C. Cándido Rojas Adame**, mediante el cual comunica su renuncia para acceder al cargo y funciones del **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero**; en este tenor, cabe mencionar que el **artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, señala que los miembros de los Ayuntamientos tienen el derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, solo por causa justificada; desprendiéndose que la solicitud antes citada, obedeció a su interés particular, misma que hizo en el uso de su derecho, por la vía y forma adecuada; misma que fue autorizada mediante:

**"DECRETO NÚMERO 755, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CÁNDIDO ROJAS ADAME, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO."**

**VI.-** Que en Sesión de fecha **27 de mayo del 2015**, la Comisión Permanente de la Sexagésima Le-

gislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha **22 de mayo de 2015**, signado por el **Dr. David Cienfuegos Salgado, Secretario General de Gobierno**; mediante el cual remite la terna de ciudadanos, para la designación de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero**, signada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

VII.- Asimismo, mediante oficio número **LX/3ER/OM/DPL/01533/2015**, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

El Ejecutivo del Estado en uso de sus facultades envió la terna correspondiente, a fin de que se mantuviera el estado de gobernabilidad de ese municipio y acatando lo dispuesto, por el **artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, que a la letra

dice:

**"Artículo- 93** "Para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado"

Por lo anterior, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encuentra procedente analizar a la terna, que envió el Titular del Ejecutivo Estatal para designar al **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero**; haciendo alusión de los **CC. Obed Nicanor Luciano, Felipe de la Paz Nava y Aurora Mendoza Duarte**.

Analizado lo referente al caso en concreto, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, concluye que la persona con mayores aptitudes, experiencia y capacidad para desempeñar el cargo y funciones de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero**; es el **C. Obed Nicanor Luciano**, por las siguientes consideraciones:

Primeramente reúne los requisitos establecidos en los **Artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado de Guerrero**, que establece los requisitos para ser Presidente, mis-

mos que en la documentación que anexó, se encuentran reunidos y que tienen valor probatorio con fundamento con lo establecido por **el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero**, de aplicación supletoria a la materia.

Por otra parte y de acuerdo a la trayectoria laboral, que se describe en la documentación antes citada, se demuestra plenamente que tiene experiencia en la materia, desempeñando distintos cargos, conociendo la problemática y necesidades de los habitantes del Municipio multicitado.

Asimismo, es de resaltar que la realización del presente, es muestra de la política de concertación y de la buena voluntad entre los diferentes actores políticos, en donde se privilegia el Estado de Derecho, el bienestar ciudadano, pero sobretodo la paz social, no solamente en el **Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero**, sino en todo nuestro Estado, ya que los guerrerenses tenemos la necesidad de vivir en plena armonía, en donde el respeto a las leyes resulta imprescindible y necesaria en toda actuación en las relaciones de autoridad y gobernados.

Exhortamos al **C. Obed Nicanor Luciano**, al igual que a las autoridades locales del multicitado Municipio, para que realice un buen desempeño gubernamental y pondere el trabajo en beneficio

de la ciudadanía en general por encima de cualquier interés personal, buscando siempre procurar el bienestar y la paz social".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 27 de mayo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DE ENTRE LA TERNA ENVIADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL CIUDADANO OBED NICANOR LUCIANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO.**

**PRIMERO.-** Se nombra al Ciudadano Obed Nicanor Luciano, como

Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RICARDO IVÁN GALINDEZ DÍAZ.**  
Rúbrica.

**SEGUNDO.-** Tómesele la protesta de ley al Ciudadano Obed Nicanor Luciano, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**EUNICE MONZÓN GARCÍA.**  
Rúbrica.

---

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación; en su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DE ENTRE LA TERNA ENVIADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL CIUDADANO JOSÉ MANUEL MERCADO CARBAJAL, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 27 de mayo del 2015, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, designa de entre la terna enviada por el Titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero, al Ciudadano José Manuel Mercado Carbajal, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en los siguientes términos:

#### **"ANTECEDENTES**

I.- Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 7, 8, 46, 49, 53, 86, 87, 88, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

II.- Que en los comicios electorales realizados el día 01 de Julio del 2012, el C. Mario Alberto Chávez Carbajal, fue electo como Presidente Municipal Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, y el C. Tomas Gutiérrez Salgado, como Presidente suplente.

III.- En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias de los integrantes de los Ayuntamientos, por otra parte los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señalan que a falta definitiva al cargo y funciones de los integrantes de los Ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarla

esta Soberanía.

**IV.-** Que en Sesión de fecha **04 de febrero del 2015**, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el **C. Mario Alberto Chávez Carbajal**, mediante escrito de fecha **30 de enero del presente año**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero**, a partir del día **30 de enero del presente año**.

Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el:

**"ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MARIO ALBERTO CHÁVEZ CARBAJAL, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2015."**

**V.-** Asimismo, en sesión de

fecha **01 de marzo del 2015**, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha **20 de febrero del 2015**, suscrito por el **C. Tomás Gutiérrez Salgado**, mediante el cual comunica su renuncia para acceder al cargo y funciones del **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero**; En este tenor, cabe señalar que el **artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, señala que los miembros de los Ayuntamientos tienen el derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, solo por causa justificada; desprendiéndose que la solicitud antes citada, obedeció a su interés particular, misma que hizo en el uso de su derecho, por la vía y forma adecuada; misma que fue autorizada mediante:

**"DECRETO NÚMERO 738, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO TOMÁS GUTIÉRREZ SALGADO, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO."**

**VI.-** Que en Sesión de fecha **27 de mayo del 2015**, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha **04 de mayo de 2015**, signado por el **Dr. David Cienfuegos Salgado, Secre-**



**tario General de Gobierno;** mediante el cual remite la terna de ciudadanos, para la designación de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero,** signada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

VII.- Asimismo, mediante oficio número **LX/3ER/OM/DPL/01532/2015,** signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura,** turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

El Ejecutivo del Estado en uso de sus facultades envió la terna correspondiente, a fin de que se mantuviera el estado de gobernabilidad de ese municipio y acatando lo dispuesto, por el **artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,** que a la letra dice:

**"Artículo.- 93** "Para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos

serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado"

Por lo anterior, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encuentra procedente analizar a la terna, que envió el Titular del Ejecutivo Estatal para designar al **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero;** haciendo alusión de los **CC. José Manuel Mercado Carbajal, Mauro Gómez Brito y Margarita Mercado Carbajal**

Analizado lo referente al caso en concreto, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, concluye que la persona con mayores aptitudes, experiencia y capacidad para desempeñar el cargo y funciones de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero;** es el **C. José Manuel Mercado Carbajal,** por las siguientes consideraciones:

Primeramente reúne los requisitos establecidos en los **Artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado de Guerrero,** que establece los requisitos para ser Presidente, mismos que en la documentación que anexó, se encuentran reunidos y que tienen valor probatorio con fundamento con lo esta-

blecido por **el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero**, de aplicación supletoria a la materia.

Por otra parte y de acuerdo a la trayectoria laboral, que se describe en la documentación antes citada, se demuestra plenamente que tiene experiencia en la materia, desempeñando distintos cargos, conociendo la problemática y necesidades de los habitantes del Municipio multicitado.

Asimismo, es de resaltar que la realización del presente, es muestra de la política de concertación y de la buena voluntad entre los diferentes actores políticos, en donde se privilegia el Estado de Derecho, el bienestar ciudadano, pero sobretodo la paz social, no solamente en el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, sino en todo nuestro Estado, ya que los guerrerenses tenemos la necesidad de vivir en plena armonía, en donde el respeto a las leyes resulta imprescindible y necesaria en toda actuación en las relaciones de autoridad y gobernados.

Exhortamos al **C. José Manuel Mercado Carbajal**, al igual que a las autoridades locales del multicitado Municipio, para que realice un buen desempeño gubernamental y pondere el trabajo en beneficio de la ciudadanía en general por encima de cualquier interés personal, bus-

cando siempre procurar el bienestar y la paz social".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 27 de mayo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DE ENTRE LA TERNA ENVIADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL CIUDADANO JOSÉ MANUEL MERCADO CARBAJAL, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.**

**PRIMERO.** - Se nombra al Ciudadano José Manuel Mercado Carbajal, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento

de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RICARDO IVÁN GALINDEZ DÍAZ.**  
Rúbrica.

**SEGUNDO.-** Tómesele la protesta de ley al Ciudadano José Manuel Mercado Carbajal, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**EUNICE MONZÓN GARCÍA.**  
Rúbrica.

## **T R A N S I T O R I O S**

---

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación; en su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

---

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hi-  
dráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.71</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 723.36</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,167.48</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 23.55</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.